390

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 04 MAR 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	JESÚS ELIECER GALLEGO Y OTROS
ACCIONADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2014-00450-00

Teniendo en cuenta la decisión de segunda instancia del 07 de junio de 2018, proferida por la Tribunal Administrativo del Meta, mediante la cual confirmó la sentencia de primera instancia proferida el 14 de junio de 2016.

Igualmente revisado el expediente y toda la actuación surtida en secretaría, se aprobará la liquidación de costas vista a folio 286, de conformidad al numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior, de conformidad con el fallo de segunda instancia de fecha 07 de junio de 2018.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas vista a folio 286 de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 188 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias, dejando las respectivas anotaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO N° 14 de 05 MAR 2019

EMMA JOHANNA MARIÑO MORALES
Secretaria

Exped: 50-001-33-33-002-2014-00450-00
Ref: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
y.